



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

7.2.1.4 División de Enlace y Análisis Operativo

1. Integrar y analizar la información en materia de incorporación, para elaborar y proporcionar reportes y en general instrumentos administrativos con información pertinente, para la toma de decisiones y la correcta incorporación de las y los patrones y personas aseguradas al IMSS por parte de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, Subdelegaciones y áreas normativas de la Coordinación de Afiliación.
2. Someter a consideración de su superior jerárquico metas, objetivos e indicadores en materia de afiliación.
3. Instrumentar estrategias para localizar e incorporar la Clave Única de Registro de Población de las personas aseguradas y las y los patrones, así como el Registro Federal de Contribuyentes de los patrones y sujetos obligados y demás datos adicionales, para complementar la información de los procesos institucionales.
4. Integrar y analizar la información operativa de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales y Subdelegaciones, en materia de afiliación.
5. Analizar la información de los sistemas informáticos en materia de afiliación, a fin de proponer a la Coordinación de Afiliación alternativas de solución o mejora de los procesos de su competencia.
6. Elaborar los informes en el cumplimiento de las observaciones, recomendaciones, solicitudes de información, derivados de los actos de revisión practicados por órganos revisores en materia de su competencia.
7. Coordinar el diseño de los materiales para la capacitación del personal de los servicios de en materia de afiliación.
8. Coordinar acciones para la atención adecuada de asuntos a su cargo que se relacionen con otras áreas institucionales.
9. Informar a su superior jerárquico, los asuntos respecto de los cuales se presume la comisión de algún delito en términos de lo previsto en la Ley del Seguro Social y demás disposiciones legales aplicables, acompañando la cuantificación del daño, perjuicio o beneficio indebido que corresponda.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

10. Ejercer las demás funciones que en el ámbito de su competencia sean inherentes al cargo, así como aquellas que le encomienden sus superiores jerárquicos directos o sean determinadas por la normatividad aplicable, que corresponden a la Coordinación de Afiliación y a la Unidad de Incorporación al Seguro Social.